

# COMUNICADO

## VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS QUE APRUEBAN LAS TASAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS

Mediante la presente, se recuerda a las municipalidades distritales de la provincia de Lima que, de acuerdo al cronograma establecido en el **artículo 4 de la Ordenanza N.º 2386-2021**<sup>1</sup> que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación de solicitudes de ratificación de ordenanzas que aprueban las tasas de estacionamiento vehicular en zonas urbanas, debe efectuarse según lo siguiente:

Plazo de presentación	Tipo de tributo
Hasta el último día hábil del mes de abril, esto es el <b>30 de abril de 2025</b> <sup>2</sup> .	Ordenanzas que aprueban la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas.

Asimismo, se informa que la presentación de las solicitudes virtuales se realiza mediante el **módulo de Solicitudes de Ratificaciones de Ordenanzas Municipales – REVISAT**, accediendo desde la **Agencia Virtual SAT**, a efectos de que las municipalidades distritales de la provincia de Lima registren la información de las referidas solicitudes, dentro del plazo legal correspondiente.

**Link de Agencia Virtual SAT:** <https://bit.ly/3Xfrq8K>

Al respecto, se informa que la referida plataforma es el único mecanismo virtual para la presentación de la solicitud y el registro del expediente de ratificación, por lo que los funcionarios responsables del procedimiento deberán tomar las previsiones del caso para el correcto registro e ingreso oportuno del mismo, bajo responsabilidad.

Finalmente, se pone en conocimiento a la ciudadanía en general que, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza N.º 2386-2021, los contribuyentes de cada distrito podrán presentar sus observaciones a las ordenanzas en proceso de ratificación, debidamente sustentadas en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud de ratificación de la municipalidad distrital.

A fin de ejercer su derecho de participación ciudadana, el interesado podrá solicitar por escrito el acceso al expediente, a partir de la publicación del ingreso de la solicitud en el SAT.

Para cualquier consulta adicional, comunicarse al Área Funcional de Ratificaciones a través de los teléfonos +51 01 315 24 30, anexos 5205, 5207 y 5209.

<sup>1</sup> Publicada el 26 de agosto de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano".

<sup>2</sup> De manera excepcional, según el **Artículo 5 de la Ordenanza N.º 2386-2021**, que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la presentación extemporánea de la solicitud de ratificación ante el SAT procederá previa autorización por parte de la CMAEO.